Alcalde hordinario que de presente
es por deposito que en el se a hecho so
bre la litis pendiente en la dicha alcal
de hordinarios y Juº Yañez al
feriz mayor y Franco de Alledo fiel
Exor Garcia Gomez Pedro de Mora
Juº de Canobas, Joseph de Canobas
Vidal, Juº Gs. Gines de Mora y
Juº de Mora fiel Exor y Regidores
de esta villa por ellos y en nonbre
del Sr de Canobas alcalde y a la qual
Gomez y Andres Gs de Cayuela y
Matheo Sanchez regidores que estan
ausentes por quien prestan boz y
capcion en nonbre de villa q.
Justicia y regimiento della = y nos
Franco Vidal Canobas y Juº de Mora
Navarro alcaldes hordinarios
que hemos sido en dicha villa
y nos Juº de Cayuela Leron depositre
que es sido deposito della y antº
de Cayuela depositrº que de pre
sente soy del dho deposito todos
vos de esta villa por lo que a cada uno
toca y en la mejor obra y forma
que podemos y con derecho de
bemos unanimes y conformes
otorgamos y conozemos que da
mos y otorgamos todo nro poder
cumplido libre y lleno de la sus
tanzia que de derecho se requiere
para ser mas balido = A Pº
Sanchez Moreno y Gabriel Ma
llen procuradores de la real